

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
FUERZA AÉREA COLOMBIANA



COMANDO AÉREO DECOMBATE N°5.

CONSOLIDADO DE EVALUACION

EVENTO No.141563 AMC Acuerdo Marco de Precios CCE-972-AMP-2019

Rionegro, 12 de Diciembre de 2022

OBJETO: SERVICIO INTEGRAL DE ASEO, OPERARIO DE MANTENIMIENTO Y JARDINERÍA PARA EL CACOM-5.

Una vez realizado el cierre del Evento No. 141563 AMP : SERVICIO INTEGRAL DE ASEO, OPERARIO DE MANTENIMIENTO Y JARDINERÍA PARA EL CACOM-5. El día 07 de diciembre de 2022 a las 17:00 horas, presentaron cotización las siguientes empresas:

Proveedor	Respuesta	Enviado	Precio base	Capacidad	Precio ofertado	Ahorros	Acciones
FM ELITE SAS	FM ELITE SAS - #843273	30/11/22 13:02 -0500	160.058.832,41 COP	100%	165.169.557,86 COP	-5.110.725,450 COP	
Servi limpieza S.A.	Servi limpieza S.A. - #843274	07/12/22 10:50 -0500	160.058.832,41 COP	100%	165.230.770,55 COP	-5.171.938,140 COP	
Union Temporal Eminser - Soloaseo 2020	Union Temporal Eminser -Soloaseo 2020 - #843275	07/12/22 14:38 -0500	160.058.832,41 COP	100%	181.955.301,92 COP	-21.896.469,510 COP	
EASYCLEAN G&E S.A.S	EASYCLEAN G&E S.A.S - #843279	05/12/22 16:31 -0500	160.058.832,41 COP	100%	165.406.749,32 COP	-5.347.916,910 COP	
SERVICIOS DE ASEO, CAFETERIA Y MANTENIMIENTO INSTITUCIONAL OUTSOURCING SEASIN LIMITADA	SERVICIOS DE ASEO, CAFETERIA Y MANTENIMIENTO INSTITUCIONAL OUTSOURCING SEASIN LIMITADA - #843282	30/11/22 09:52 -0500	160.058.832,41 COP	100%	162.819.869,63 COP	-2.761.037,220 COP	
UNION TEMPORAL ECOLIMPIEZA	UNION TEMPORAL ECOLIMPIEZA - #843342	06/12/22 19:18 -0500	160.058.832,41 COP	100%	152.961.958,00 COP	7.096.874,41 COP	
Casalimpia S.A.	Casalimpia S.A. - #843492	05/12/22 08:47 -0500	160.058.832,41 COP	100%	170.035.216,21 COP	-9.976.383,80 COP	
ASEAR SA ESP	ASEAR SA ESP - #845724	06/12/22 10:59 -0500	160.058.832,41 COP	100%	167.485.735,38 COP	-7.426.902,970 COP	
SERVIESPECIALES S.A.S	SERVIESPECIALES S.A.S - #845752	06/12/22 11:30 -0500	160.058.832,41 COP	100%	167.308.019,94 COP	-7.249.187,530 COP	
CENTRO ASEO MANTENIMIENTO PROFESIONAL S.A.S	CENTRO ASEO MANTENIMIENTO PROFESIONAL S.A.S - #846193	07/12/22 09:01 -0500	160.058.832,41 COP	100%	164.956.458,58 COP	-4.897.626,170 COP	
ASEOS COLOMBIANOS ASEOCOLBA S.A	ASEOS COLOMBIANOS ASEOCOLBA S.A - #846262	07/12/22 10:26 -0500	160.058.832,41 COP	100%	172.495.662,81 COP	-12.436.830,40 COP	
COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO SERCONAL	COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO SERCONAL - #846528	07/12/22 15:39 -0500	160.058.832,41 COP	100%	152.961.958,00 COP	7.096.874,41 COP	

“ASÍ SE VA A LAS ESTRELLAS”

Línea Anticorrupción Fuerza Aérea Colombiana 01 8000 110 588
Carrera 54 No. 26-25 CAN – Conmutador 3159800 Bogotá, Colombia.
www.fac.mil.co

Tal y como lo establece la guía de Colombia Compra Eficiente, la entidad, deberá elegir la cotización que incluya el Servicio requerido en la cotización, Servicio Integral de Aseo y Operario de Mantenimiento para el CACOM-5. **Acuerdo Marco de Precios para el suministro del Servicio Integral de Aseo y Cafetería por parte Entidades Compradoras CCE-972-AMP-2019** y la Ficha Técnica contenida en el EDP y que haya cotizado el menor valor total relacionado en la Solicitud de Cotización, para lo cual se presentó un empate entre dos empresas UNION TEMPORAL ECOLIMPIEZA, y COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO SERCONAL ,

INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES ECONOMICOS

Según las ofertas presentadas en el cierre fueron 12 empresa que enviaron sus cotizaciones para, lo cual hubo un empate entre dos empresas (Unión Temporal ECOLIMPIEZA y COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO SERCONAL, el evaluador designado para la revisión económica de las cotizaciones verifica los valores sin encontrar corrección aritmética en las dos cotizaciones empatadas, por lo cual se remite al comité jurídico encargado para tal fin.

REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES:

El Comité Jurídico solicita a las dos empresas empatadas, Unión Temporal ECOLIMPIEZA y COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO SERCONAL la documentación requerida para el desempate (se alleguen todos los documentos que estimen necesarios para acreditar los criterios de desempate establecidos en el Decreto 1860 de 2021, que permita verificar que estaban vigentes al momento de la colocación de la oferta en la operación secundaria).

Siguiendo los criterios establecidos El literal h del artículo 6 del Acuerdo Marco CCE-972-AMP-2019 establece:

En caso de empate, la Entidad Compradora agotará los factores de desempate establecidos en el artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015. Si persiste el empate y de acuerdo con lo establecido en el numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015 Colombia Compra Eficiente.

Mediante oficio de fecha 12 de diciembre-2022 el evaluador Jurídico plasma que Aplicados los criterios de forma sucesiva y excluyente se llegó hasta el tercer criterio de desempate que corresponde a la acreditación de personas en situación de discapacidad, no obstante la **COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO SERCONAL**, sin embargo **NO APORTÓ** certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

CONCLUSIÓN: En razón de lo anterior, en aplicación de los criterios de desempate en el referido proceso se selecciona la oferta presentada por la empresa UNIÓN TEMPORAL ECOLIMPIEZA.

-Valores económicos presentados por UNION TEMPORAL ECOLIMPIEZA Y SERCONAL



MINISTERIO DE DEFENSA
NACIONAL



COMANDO GENERAL
FUERZAS MILITARES



FUERZA AÉREA
COLOMBIANA
ASI SE VA A LAS ESTRELLAS

****FAC-S-2022-223722-CI****

Al contestar, cite este número

Página 1 de 2, de la Comunicación Radicado

No FAC-S-2022-223722-CI del 9 de diciembre de 2022 / MDN-COGFM-FAC-COFAC-JEMFA-SECOM-GRUAL-ESSER

Señor Teniente Coronel

JOSE LUIS CASTELLANOS BOTERO

Segundo Comandante y Jefe de Estado Mayor CACOM 5 (E)

Rionegro, Antioquia

Asunto: Verificación cotización evento No 141563

Respetuosamente me permito informar al señor Teniente Coronel Segundo Comandante del Comando Aéreo de Combate No 5 (E), la verificación de la cotización del evento No 141563 cuyo objeto contractual es AMP ASEO, MANTENIMIENTO Y JARDINERÍA VF 2023-CACOM-5-GRUAL-2022, en la cual se presentaron 12 ofertas con un empate de 02 empresas que se relacionan a continuación: UT ECOLIMPIEZA por un valor de \$152,961,958 y la empresa SERCONAL por un valor de \$152,961,958.

Así mismo me permito informar la proyección para la vigencia 2022 y 2023 de acuerdo a cuadros anexos.

Capitán EDWIN ALEXANDER SANABRIA ELEJALDE
Jefe Departamento Acción Integral

"ASÍ SE VA A LAS ESTRELLAS"

Vereda La Bodega - Base Aérea BG. Arturo Lema Posada - Conmutador (4) 5352300 Rionegro, Colombia.

anticorrupcion@fac.mil.co - unidadcorrespondenci@fac.mil.co - tramiteslegales@fac.mil.co

www.fac.mil.co



**MINISTERIO DE DEFENSA
NACIONAL**



**COMANDO GENERAL
FUERZAS MILITARES**



**FUERZA AÉREA
COLOMBIANA**
ASÍ SE VA A LAS ESTRELLAS

Anexo: 02 folios

Copia: MY OTALORA / DECON; Copia: AA20 TAPIAS / DECON

Elaboró: CT. SANABRIA / ESSER Aprobó: CT. SANABRIA / ESSER



“ASÍ SE VA A LAS ESTRELLAS”

Vereda La Bodega - Base Aérea BG. Arturo Lema Posada - Conmutador (4) 5352300 Rionegro, Colombia.

anticorrupcion@fac.mil.co - unidadcorrespondenci@fac.mil.co - tramiteslegales@fac.mil.co

www.fac.mil.co



COMANDO GENERAL
FUERZAS MILITARES



FUERZA AÉREA
COLOMBIANA
ASI SE VA A LAS ESTRELLAS

EVALUACIÓN JURÍDICA – APLICACIÓN CRITERIOS DE DESEMPATE

Rionegro (Antioquia), 12 de diciembre de 2022

Señor Teniente Coronel

JOSÉ LUÍS CASTELLANOS BOTERO

Segundo Comandante Comando Aéreo Encargado

Rionegro, Antioquia

ASUNTO: Aplicación criterios de desempate 141563 de la TVEC cuyo objeto es SERVICIO INTEGRAL DE ASEO, OPERARIO DE MANTENIMIENTO Y JARDINERÍA PARA EL CACOM-5.

De conformidad con la verificación del comité económico evaluador se presente un EMPATE entre las empresas UNIÓN TEMPORAL ECOLIMPIEZA y la COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO SERCONAL, por tanto se procede a aplicar los criterios de desempate así:

El literal h del artículo 6 del Acuerdo Marco CCE-972-AMP-2019 establece:

En caso de empate, la Entidad Compradora agotará los factores de desempate establecidos en el artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015. Si persiste el empate y de acuerdo con lo establecido en el numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015 Colombia Compra Eficiente establece el siguiente mecanismo:

a. La Entidad Compradora ordena a los Proveedores empatados en orden alfabético según el nombre registrado en la Tienda Virtual del Estado Colombiano. Una vez ordenados, la Entidad Compradora le asigna un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponde el número 1.

b. Seguidamente, la Entidad Compradora debe tomar la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM del día del cierre de plazo de cotización. La Entidad Compradora debe dividir esta parte entera entre el número total de Proveedores en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final.

c. Realizados estos cálculos, la Entidad Compradora seleccionará a aquel Proveedor que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0), la Entidad Compradora seleccionará al Proveedor con el mayor número asignado.

En cumplimiento del “Anexo a la Guía de Compra del Acuerdo Marco de Precios o Instrumentos de Agregación de Demanda Relacionado con los Criterios de Desempate en la Operación Secundaria” a las dos empresas antes referidas se les solicitó el 09 de diciembre de 2022 que en un plazo máximo de veinticuatro (24) horas

se alleguen todos los documentos que estimen necesarios para acreditar los criterios de desempate establecidos en el Decreto 1860 de 2021, que permita verificar que estaban vigentes al momento de la colocación de la oferta en la operación secundaria.

Dentro del plazo establecido ambas oferentes allegaron documentación con base en cual se aplicarán los criterios de desempate.

Que el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1860 de 2021 modificó el artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015, en consecuencia los criterios de desempate aplicados son:

	CRITERIO	UT. ECOLIMPIEZA	SERCONAL
		ACREDITADA/NO ACREDITADA	
1	Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros	Acreditado	Acreditado
2	Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia	Acreditado	Acreditada
3	Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta. El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.	Acreditado	No acreditado
4	Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley	No verificado	No verificado
5	Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana	No verificado	No verificado
6	Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación	No verificado	No verificado

7	Preferir la oferta presentada por un proponente plural	No verificado	No verificado
8	Preferir la oferta presentada por una Mipyme	No verificado	No verificado
9	Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.	No verificado	No verificado
10	Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales	No verificado	No verificado

Aplicados los criterios de forma sucesiva y excluyente se llegó hasta el tercer criterio de desempate que corresponde a la acreditación de personas en situación de discapacidad, no obstante la COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO SERCONAL, sin embargo **NO APORTÓ** certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

CONCLUSIÓN: En razón de lo anterior, en aplicación de los criterios de desempate en el referido proceso se preferirá la oferta presentada por la empresa UNIÓN TEMPORAL ECOLIMPIEZA.

Del presente documento se dará traslado veinticuatro (24) horas.



GISSED MILENA MARTÍNEZ ECHEVERRI
Abogada - Contratista
Comité Jurídico Evaluador